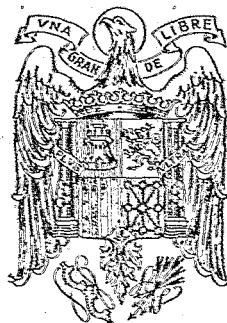


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrientes de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Gregorio González González y Manuel Riola González.

Madrid, 12 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

OCTAVA PROMOCION

Con antigüedad de 15 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 283)

Infantería

Don Alfonso Domínguez Jaraquemada, 1.ª, Badajoz. Se colocará a continuación de D. José González Sánchez.

Don Enrique Osuna López, 6.ª, Santander. Se colocará a continuación de D. Cirilo Molina Sáez.

Don José Bengoa Román, 1.ª, Madrid. Se colocará a continuación de don Lucinio Baniandrés de las Heras.

Don José Crespo Villalón, 5.ª, Zaragoza. Se colocará a continuación de don Enrique Gómez Medina.

Don Enrique Chapado Vicente, 8.ª, Orense. Se colocará a continuación de don José González Rodríguez.

Don Alfonso Álvarez Soto, 1.ª, Madrid. Se colocará a continuación de don Antonio López-Canti Mendoza.

Don Antonio García Espinosa, 3.ª, Cartagena (Murcia). Se colocará a continuación de D. Alfonso Álvarez Soto.

Don Manuel Irayzoz Reina, 2.ª, Cádiz. Se colocará a continuación de don Rafael de Montemayor y de Marichalar.

Don Tomás Jiménez de Azcárate y Moreno, 1.ª, Madrid. Se colocará a continuación de D. Manuel López Enciso.

Don Luis Gorgojo Ochoa, 1.ª, Madrid. Se colocará a continuación de don Francisco de los Ríos y Gómez de la Granja.

Artillería

Don Manuel López Pardo, 6.ª, Santander. Se colocará a continuación de D. Amador Enseñat y Sánchez Cruzat.

Don José Calvo Chalud, 9.ª, Granada. Se colocará a continuación de don Tomás Calabuig de Mazarredo.

Ingenieros

Don Francisco Valdés García, 7.ª, Valladolid. Se colocará a continuación de D. Francisco Atienza Urrutí.

Don Julio Eree Gerver, 6.ª, San Sebastián. Se colocará a continuación de D. Francisco Valdés García.

Don Enrique Moreno Pérez, 2.ª, Baeza (Córdoba). Se colocará a continuación de D. Manuel Ortiz Rodríguez de Velasco.

Don Manuel Vidal Chacón, 3.ª, Cartagena (Murcia). Se colocará a continuación de D. Enrique Moreno Pérez.

Cuerpo de Intendencia

Don Joaquín Lascraín Ruiz, 1.ª, Madrid. Se colocará a continuación de D. Eusebio Clavería Martínez.

Madrid, 23 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento sus estudios en la Academia General Militar, son promovidos a tenientes de las distintas Armas y Cuerpo de Intendencia, con la antigüedad que se indica, los caballeros alféreces cadetes que a continuación se relacionan, clasificados por orden de mayor a menor puntuación alcanzada al fin de carrera. Los relacionados quedan en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares y plazas que se

ACADEMIA DE INTERVENCIÓN MILITAR

Convocatoria de ingreso

Se anuncia concurso-oposición para cubrir ocho plazas de caballeros cadetes en la Academia del Cuerpo de Intervención Militar, el que se ajustará a lo preceptuado en la Orden de 3 de marzo de 1952 (D. O. núm. 73), sin más variaciones que las siguientes: Los aspirantes deberán tener cumplidos veinte años el 15 de julio del año que se presentan a la oposición. Se adaptarán las fechas al año actual, y las instancias se cursarán al Coronel Director de la Academia (calle Bocángel, núm. 6, Madrid).

Los aspirantes admitidos para tomar parte en la convocatoria harán su presentación, para ser reconocidos por el Tribunal médico, en la Acade-

mia de Sanidad Militar (calle Quintana, núm. 5, Madrid) el día 14 de septiembre, a las diez horas.

Madrid, 16 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR (SECCION DE MEDICINA)

Convocatoria de ingreso

Se anuncia concurso oposición para cubrir 80 plazas de caballeros cadetes en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Medicina), el que se ajustará a los preceptos de la Orden de 5 de marzo de 1952 (D. O. núm. 74), sin más variación que la correspondiente adaptación de fechas y de la de que las instancias de los aspirantes deberán ser cursadas al Coronel Director de la Academia (calle de Quintana, núm. 5, Madrid).

Los aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición harán su presentación en la Academia el día 15 de septiembre, a las diez horas.

Madrid, 16 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ACADEMIA DE FARMACIA MILITAR

Convocatoria de ingreso

Se anuncia concurso oposición para cubrir 15 plazas de caballeros cadetes en la Academia de Farmacia Militar, el que se ajustará a los preceptos de la Orden de 5 de marzo de 1952 (D. O. núm. 74), sin más variación que la correspondiente adaptación de fechas y de la de que las instancias de los aspirantes deberán ser cursadas al Director de la Academia (calle Embajadores, núm. 75, Madrid).

Los aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición harán su presentación en la Academia de Sanidad Militar (calle de Quintana, número 5) el día 15 de septiembre, a las diez horas.

Madrid, 16 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR (SECCION DE VETERINARIA)

Convocatoria de ingreso

Se anuncia concurso oposición para cubrir 15 plazas de caballeros ca-

detes en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria), el que se ajustará a los preceptos de la Orden de 5 de marzo de 1952 (D. O. número 75), sin más variación que la correspondiente adaptación de fechas y de la de que las instancias de los aspirantes deberán ser cursadas al Coronel Director de la Academia (calle de Quintana, núm. 5, Madrid).

Los aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición harán su presentación en la Academia el día 15 de septiembre, a las diez horas.

Madrid, 16 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

Bajas

Causa baja en la Academia Militar de Suboficiales, a petición propia, el caballero suboficial cadete, sargento de infantería, D. Augusto Núñez Alonso, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 23 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes del Servicio de Estado Mayor, correspondientes al Grupo de Mando de Armas, existentes en las Unidades que se indican a continuación:

Una de teniente coronel en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Guadarrama.

Una de teniente coronel en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

Dos de teniente coronel en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Una de teniente coronel en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Una de teniente coronel en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Galicia.

Una de teniente coronel en el Estado Mayor de la Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Mallorca.

Una de comandante en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Guadarrama.

Una de comandante en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Una de comandante en el Estado Mayor de la División núm. 62 de Montaña.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por los de dicho empleo que se hallen en posesión del Diploma de Estado Mayor.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telegrafo.

Madrid, 24 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de jefes del Servicio de Estado Mayor, correspondientes al Grupo de Mando de Armas, existentes en las Unidades que se indica a continuación.

Una de teniente coronel para jefe de Estado Mayor de la División número 12.

Una de teniente coronel para jefe de Estado Mayor de la División número 81.

Una de teniente coronel para jefe de Estado Mayor de la Agrupación Especial de Costa de Cartagena.

Una de teniente coronel para jefe de Estado Mayor de la Agrupación Especial de Costa de Vizcaya.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por los de dicho empleo que se hallen en posesión del diploma de Estado Mayor.

Las instancias, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telegrafo.

Madrid, 24 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Bri-

gada de Infantería D. Antonio Martín Bilbatúa, Gobernador Militar de Granada y Subinspector de la 9.ª Región Militar, al comandante de Infantería (E. A.) don José González Beberide, que ya ejercía dicho cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 22 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Por existir vacantes de personal de tropa de Infantería en el Batallón Disciplinario de Marruecos, se anuncian a concurso para cubrir las que a continuación se expresan, significando que los designados tendrán los mismos devengos que las fuerzas de La Legión.

Cabos, 43.

Soldados, 86.

Los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias enviarán directamente al Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos cuantas instancias formulen los cabos y soldados de los suyos respectivos, en el plazo de un mes, informando de las condiciones de toda índole que concurren en los solicitantes y muy especialmente en lo referente a moral, disciplina y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Madrid, 23 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

He dispuesto que el personal de tropa que se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que se indican, cause baja en los mismos y pase destinado a los Cuerpos de África que se citan.

Al Batallón Disciplinario de Marruecos

Cabo Ovidio Fernández Fernández, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Soldado José González Carrero, del mismo.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Soldado Francisco Hildalgo Solano, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.

Madrid, 23 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERÍA

Ayudantes

Se nombra ayudante secretario del Teniente General Honorífico D. Luis Bermúdez de Castro y Tomás, Presidente del Patronato de las Ruinas del Alcázar de Toledo, al comandante de Caballería (E. C.) don Rafael de Cuenca González, actualmente en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 23 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Por haberse padecido error material en la redacción de la Orden de 15 de febrero de 1954 (D. O. núm. 40), se reproduce a continuación debidamente rectificada en la parte correspondiente a las Unidades afectadas.

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 21 de enero de 1954 (D. O. número 18); y con el fin de que realicen los seis meses de prácticas reglamentarias en los Cuerpos, se destina a los que se citan, a los alféreces eventuales de complemento de Caballería que tienen terminadas sus carreras civiles, que a continuación se relacionan.

Deberán permanecer la totalidad de los seis meses, contándoseles éstos día por día, a partir de aquel en que efectúen su incorporación, debiendo cesar automáticamente por disposición de sus jefes de Cuerpo al terminar dicho período.

Efectuarán su incorporación el día 1 de marzo de 1954, teniendo en cuenta que los que no se encuentren en sus destinos en la fecha indicada no podrán justificar en la situación de presente y perderán los devengos de dicho mes.

APARTADO 1.º

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4

Don José Camacho Arias,
Don Angel Cobos Abarca,
Don José Rodríguez González,
Don Francisco Rico Garrido,
Don Francisco García Monteagudo.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7

Don Isidro del Río Martín,
Don Jesús Peña Martínez,
Don José Salvador Meliá,
Don Benito Romero Reina.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9

Don Antonio Farrás Serra,
Don Juan Collet Serra,
Don Antonio Torres Clapés,
Don Miguel Oliveras Bou.

Al Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10

Don Ricardo Zapater Gerona,
Don Angel Narrós Alvaro,
Don David Belloc Poderós,
Don José Laveaga Arbués,
Don Laureano Cebrián Guillén,
Don José Abadías Borruel.

Al Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11

Don José Manrique Ortiz,
Don Conceso Martín Domingo.

FORZOSOS

Al Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11

Don Enrique Alvarez Montilla,
Don José Nuevalos Peña.

APARTADO 2.º

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8 y 3.ª Unidad de Tropas de Veterinaria

Don Clemente Gracia Santolaria,
Madrid, 23 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales y personal de Banda de Caballería que a continuación se relacionan:

Sargento de Caballería D. Serafin Martínez García, del Regimiento de Caballería Cazadores España número 11, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1953.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1954

Brigada de Caballería D. José Fuentes Payo, del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14.

Sargento de Caballería D. Bernardi Resa Carcar, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro, D. Mariano Larrea Latorre, del Grupo Dragones del Alfambra.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954

Sargento de Caballería D. Angel Carnicero Hernández, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara número 15.

Otro, D. Ricardo Salgado Alvarez, del Gobierno del Africa Occidental Española.

Otro, D. Cecilio Jiménez Mediano, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro, D. José Sánchez Bernal, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15.

Otro, D. Francisco Ramírez Gálvez, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.

Otro, D. José González Cidra, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15.

Otro, D. José Martínez Ponce, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

Otro, D. Emilio Fernández Monroy, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V.

Otro, D. Juan Delgado García, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.

Brigada de Caballería D. Ramón Mínguez Muñoz, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania número 8, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1952.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954

Sargento de Caballería D. Bienvenido Vivar García, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.

Otro, D. Gregorio Cifuentes Tiemblo, del Regimiento de Defensa Química.

Brigada maestro de Banda de complemento de Caballería D. Manuel Bouzas Armijo, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar (Madrid), siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde que le correspondió sueldo de sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Sargento de complemento de Caballería D. José Santaella Molina, en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar (Málaga), cinco trienios por llevar quince años de ser-

vicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1953.

Otro, D. Evaristo Cabrera Hernández, en situación de colocado en Canarias (Las Palmas), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1954.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954

Sargento de complemento de Caballería D. Francisco González Vicente, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (Salamanca).

Otro, D. Félix García Mariuán, en situación de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Otro, D. Juan Bravo Delgado, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (Cáceres), cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Enrique Pérez Ortiz, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (Córdoba), cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1953. Madrid, 26 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas paradistas

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de Especialistas Paradistas que a continuación se relaciona:

Brigada especialista paradista don Miguel Jiménez Segarra, del 5.º Depósito de Sementales, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde que fue clasificado para trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Otro, D. Herminio González Rubio, del 5.º Depósito de Sementales, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde que fue clasificado para trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Sargento especialista paradista don Valentín Merino Campos, del 4.º Depósito de Sementales, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde que fue clasificado para trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Cabo primero especialista paradista Segundo Sánchez Sánchez, del 3.º Depósito de Sementales, un trienio por llevar tres años de servicio desde la

concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de enero de 1954.

Otro, Eladio Pérez Pulido, del 1.º Depósito de Sementales, un trienio por llevar tres años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de enero de 1954.

Madrid, 20 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y haber superado el curso que determina el artículo 23 del Reglamento de Especialistas Paradistas, aprobado por Orden de 13 de octubre de 1947 (D. O. número 237), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 12 de febrero de 1954, al personal del Cuerpo de Especialistas Paradistas que a continuación se relacionan, quedando disponible forzoso en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica, continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

A brigada

Sargento especialista paradista don Juan Gaitán Guerrero, del 7.º Depósito de Sementales, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

A sargento

Cabo primero especialista paradista Rafael Fernández Alvarez, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta de Marruecos (Sección Larache), quedando disponible forzoso en Marruecos (Larache).

Madrid, 23 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Remontistas

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de Remontistas que a continuación se relaciona:

Cabo primero remontista José Rosa Valenzuela, del Depósito de Reserva y Doma de Ecija, dos trienios por llevar seis años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento.

to, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Cabo remontista Perfecto Castañeira Prados, de la Yeguada Militar de Córdoba, un trienio por llevar tres años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de enero de 1954.

Madrid, 20 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas picadores

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede un trienio acumulable al cabo 1.º especialista picador Vicente Llanes Barbado, del Regimiento de Infantería Simancas número 4, por llevar tres años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Madrid, 20 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Concursos

Existiendo una vacante de cabo primero en la Academia Militar de Suboficiales, correspondiente al Arma de Artillería, se saca a concurso entre los de dicho empleo y Arma que deseen desempeñarla.

Las instancias, debidamente informadas por los jefes respectivos, serán remitidas a la Dirección General de Enseñanza Militar, siendo el plazo de admisión de las mismas el de veinte días, contados a partir del día de la publicación de esta Orden.

Madrid, 23 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO JURÍDICO MILITAR

Destinos

He designado para el cargo de auditor de la Capitanía General de las Islas Canarias al coronel auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. Rafael Miláns del Bosch y del Pino, de la Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 23 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de mando

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección la vacante de coronel auditor de la Escala activa, jefe de la Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con arreglo a lo establecido en la citada Orden y en la de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178), serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, anticipándose por telegrafo las peticiones.

Madrid, 23 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Vacantes los destinos que a continuación se expresan, se anuncian para ser cubiertas por el turno de libre elección entre los coroneles médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparlas.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrafo.

Jefatura de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Una de coronel médico.

Mando de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5.—Una de coronel médico.

Madrid, 23 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 12 de febrero de 1954, a los jefes y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la

situación que para cada uno se indica:

Teniente coronel médico D. José Salarrullana Alabart, jefe de Servicios del Hospital Militar de Zaragoza, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Comandante médico D. Fernando Morell Castelló, director del Sanatorio Militar de Ronda, quedando confirmado en su destino como comprendido en la Orden de 30 de julio de 1940 (D. O. núm. 173).

Capitán médico D. Jesús Castillo Enriquez, de los Servicios de Odontología del Hospital Militar de Granada, quedando confirmado en su destino como comprendido en la Orden citada para el anterior.

Madrid, 23 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 22 de diciembre próximo pasado (D. O. número 289), para cubrir vacantes de practicantes de Sanidad en la Guardia Civil, pasan destinados a dicho Cuerpo los que a continuación se relacionan.

A la 6.ª Comandancia Móvil

Practicante de segunda D. Roberto López García, del Grupo de Regulares de Caballería Melilla núm. 2.

A la 112 Comandancia

Practicante de segunda D. Francisco Cañadillas Leiva, del Sanatorio Militar «General Varela», de Quintana del Puente.

A la 122 Comandancia

Practicante de segunda D. Juan Gándara Fernández, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

A la 124 Comandancia

Practicante de segunda D. Albino Rodríguez Liria, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 11.

A la 232 Comandancia

Practicante de segunda D. Bernardo Sánchez Pérez, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 12.

A la 142 Comandancia

Practicante de segunda D. Juan Velasco Calderón, del Hospital Militar de Jaca.

Madrid, 23 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESUMEN DE LA ORDEN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTE A RESOLUCION DE UN RECURSO DE AGRAVIOS

De conformidad con el dictamen

emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Pablo Vidal Balaquí, comandante veterinario, retira-

do, contra resolución del Ministerio del Ejército que le deniega petición de ser reingresado en el Ejército. (Orden de 23 de julio de 1953.)

(Del B. O. del Estado núm. 55.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE TETUAN

Para la adquisición de víveres y artículos, excluidos de los de compra diaria, necesarios a los Hospitales Militares de esta plaza y Chauen, hasta las doce horas del día 25 del corriente, se admiten

ofertas en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Presidente de la Junta (Coronel Jefe del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán número 1).

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición, relación de artículos y cantidades a adquirir pueden examinarse en la Administra-

ción del Hospital Militar de esta plaza, donde asimismo serán entregadas las muestras.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios. Tetuán, 18 de febrero de 1954.

Núm. 216

P. 2-2

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 25 del corriente será distribuido el Apéndice núm. 1, que consta de 48 páginas, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 24 de febrero de 1954.

LA DIRECCION

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

«DEVOCIONARIO DEL SOLDADO»

Se ha puesto a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 1,50 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto cuyo texto fué declarado oficial para el cumplimiento de los deberes religiosos del soldado.

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice núm. 12 de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,30
Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año)	0,40
» de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año)	0,40
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador	0,40
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,40
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,40
» de granada de mano (1.º y 2.º años)	0,25
» de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años)	0,40

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes, que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciben, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 25 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalizan, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remosarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm 201), o directamente.

Las reclamaciones, de números o pagos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las pzas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean; o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.